

ORDENANZA Nº: 65

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Las Varillas a los artículos 19, 20, 59 y concordantes de la ley nacional Nº 24.624, art. 39 y concordantes de la ley 25.565, arts. 96, 116 y concordantes de la ley 25.401, a la ley nacional 25.973, a los arts. 131,132, 135, 136 y concordantes de la ley nacional 11.672 (T.O por decreto 1110/2005), y a los capítulos 1 y 2 del título IV de la ley provincial Nº 9504 (Arts. 26 al 31), y normas complementarias, referidas a inembargabilidad de los Fondos Públicos y a las disposiciones, leyes y ordenanzas que en el futuro pudieran sustituirlas o reemplazarlas y versaren sobre el mismo objeto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 65/2015

Todas ellas conforman un plexo normativo que tiene como finalidad proteger el patrimonio del Estado Municipal, y que debe ser resguardado por la índole de la actividad y los fines propios de la administración pública que tienen siempre en mira el bien común y por lo tanto amparan el orden público.

Que, la adhesión a dichas leyes permitirá resguardar fondos públicos municipales al tiempo que se realice la pertinente reasignación de partidas y el cumplimiento de las obligaciones asumidas o mandadas, conforme a las previsiones.

Que la adhesión, lejos de eximir al Municipio de responsabilidades, le brinda pautas claras y razonables para que pueda hacer frente a deudas en el marco y posibilidades de su liquidez y previsión, conciliando también la ejecución presupuestaria de sus metas como Estado que tiende al beneficio del bienestar general de la comunidad.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD